



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 20 de noviembre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 1194/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00033772-9/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Juan Nacarato, Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Obras y Servicios Generales, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Resolución Presidencia N° 1225/2023, por el término de un (1) año.

Que, mediante Resolución Presidencia N° 1100/2022, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 3 de noviembre de 2022 y hasta el 2 de noviembre de 2023 y, a continuación, mediante Resolución Presidencia N° 1225/2023, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 3 de noviembre de 2023 y hasta el 2 de noviembre de 2024, toda vez que por cuestiones personales debía alejarse de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que Juan Nacarato solicita una prórroga de la referida licencia por el término de un año, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que el Dr. Juan José Milone, Secretario Judicial en la Dirección General de Obras y Servicios Generales, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que a Juan Nacarato ya se le han concedido licencias sin goce de haberes conforme lo establecido en los artículos 61 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 65 y 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y, en atención a las licencias anteriormente gozadas y al plazo solicitado actualmente, corresponde denegar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes requerida.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Denegar a Juan Nacarato (Legajo N° 5851) la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Resolución Presidencia N° 1225/2023, a partir del 3 de noviembre de 2024 y hasta el 2 de noviembre de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015)

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales -a fin de notificar a Juan Nacarato-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1194/2024**